

Quibdó, 18 de junio de 2020

**AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.  
Proyecto Aguas del Atrato**

**ASUNTO: Reanudar del proceso contractual PRQ-2020-012**

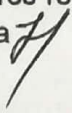
**OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, COMUNICACIÓN Y ENSERES PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.**

**CONSIDERACIONES:**

Como es bien sabido desde el mes de enero del año 2020 el mundo comenzó a sufrir una enfermedad infecciosa causada por un nuevo virus denominado "coronavirus COVID-19" que no había sido detectado en humanos hasta la fecha.

El número de casos y de muertes a lo largo del mundo llevó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a declarar el pasado 11 de marzo a la enfermedad como una pandemia, es decir, que potencialmente todo el mundo está expuesto a la infección, pues la misma va a circular a lo largo y ancho del planeta.

Mediante la Resolución 385 del 12 de marzo del 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus" el Ministerio de Salud y Protección Social amparado en los artículos 49 y 95 de la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, 1751 de 2015 y el Decreto 780 de 2016, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Aclarando que la misma podrá finalizar antes de la fecha antes señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada.

Que mediante Decreto 636 del 6 de mayo de 2020, se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, por medio del cual el Gobierno Nacional ha establecido excepciones en aras de que muchos sectores retomen sus actividades económicas y de esa manera no se continúe afectando la economía 

Carrera 58 No. 42-125 Piso 9 – Medellín (Colombia) - Teléfono 380 44 44

Oficina Administrativa: Barrio Niño Jesús, Loma Cabí – Acueducto, Quibdó. Teléfonos (4) 672 53 93- 672 41 46

Oficina Comercial: Carrera 3ª No.29-55, Teléfonos (4) 672 41 47- 672 41 81

[www.grupo-epm.com/aguasnacionales](http://www.grupo-epm.com/aguasnacionales) NIT: 830112464-6

Que, de acuerdo a consulta realizada a los oferentes, ellos manifiestan que cuentan con las condiciones necesarias para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la solicitud de oferta del proceso PRQ-2020-012.

Que, en mérito de lo expuesto Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P.

**RESUELVE:**

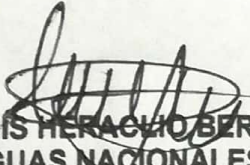
**PRIMERO:** Reanudar el proceso del objeto contractual PRQ-2020-012

**SEGUNDO:** Solicitar a las empresas que cumplieron lo establecido en las condiciones particulares y en el numeral **1.4 etapas y plazos de la solicitud de oferta**, la actualización de la póliza de seriedad de la oferta por un mes más, es decir, hasta el día 22 de julio de 2020.

**TERCERO:** Informar de manera expresa a Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P, dirigida a [atencionproveedores@aguasdelatrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com) la disponibilidad para dar cumplimiento al objeto contractual, en el evento de que su oferta cumpla las condiciones establecidas en la solicitud de oferta.

**CUARTO:** la información antes mencionada deberá ser dirigida al correo electrónico [atencionproveedores@aguasdelatrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com), la cual se recibirá hasta las 3:00pm del día 01 de julio de 2020.

*La presente comunicación es emitida por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P en cumplimiento del Convenio Interadministrativo de Colaboración 001 de 2008 suscrito por E.P.Q. E.S.P en Liquidación, para la gestión del mantenimiento y operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Quibdó".*

  
**LUIS HERACIO BERMUDEZ MONTOYA**  
**AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P**  
Director proyecto

Proyecto: Zulith Mosquera Moreno/profesional proyecto Jurídica.